



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11598

Visto:

El Expediente N° 1137390, elevado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto y;

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, desde el Ejecutivo Municipal informan que existe una deuda de la Administración con la empresa TRAZA S.A., la que se corresponde con las Licitaciones Públicas N° 81/2021 y N° 70/2022 por las obras "Terminación 100 de Viviendas más Infraestructura en el Municipio de Concepción del Uruguay" y "Centro de Desarrollo Infantil Ex Circuito Mena".

Que, en ese sentido, desde la Secretaria de Hacienda han vertido en el expediente de marras toda la información respecto a los numerosos reclamos que la empresa ha realizado ante la Municipalidad con el objetivo de cobrar sus acreencias, en razón de los trabajos oportunamente efectuados y que cuentan con Certificados de Obra.

Que, es dable aclarar que estas obras cuentan con convenios de financiamiento con el Ministerio de Obras Publicas y Hábitat de la Nación, por lo que desde el Municipio local se han realizado gestiones y reclamos ante el organismo a los fines de efectuar los pagos de los certificados correspondientes, sin tener hasta el momento respuestas favorables. Esta situación, a su vez, fue comunicada oportunamente al Sr. Gobernador de nuestra Provincia, Rogelio Frigerio.

Que, el Municipio se constituye como comitente en esta relación contractual, por lo que se ve obligado a hacer los pagos a efectos de cumplir con la obligación. Asimismo, esta Comuna cuenta con la posibilidad de repetir las sumas que erogue ante las autoridades Nacionales, que tienen el deber de responder como ente financiador de las obras supra mencionadas, sin perjuicio de continuar requiriéndoles la liberación de los fondos pertinentes.

Que, en este orden de ideas, de las gestiones efectuadas ante la empresa TRAZA S.A. por el Municipio, a través de la Secretaria de Hacienda, se logró arribar a un Convenio de Pagos por la deuda existente, la que se determinó en la suma de Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Novecientos Un Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 (\$224.901.927,00), pagadero en cinco (5) cuotas sin intereses de financiación por el monto de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Ochenta Mil Trescientos



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Ochenta y Cinco con 10/100 (\$44.980.385,10).

Que, de esta manera, manifiesta el Sr. Secretario de Hacienda que no se ven perjudicadas las arcas municipales, permitiendo el normal funcionamiento de la actual gestión de gobierno, cumpliendo con el acreedor y evitando posibles reclamos de índole judicial.

Que, en razón de la elevación efectuada con el objeto de dar tratamiento a dicho acuerdo de pagos, este Honorable Concejo Deliberante encuentra viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos el Convenio de Pagos suscripto entre la Municipalidad de Concepción del Uruguay y la empresa TRAZA S.A., de conformidad con lo descripto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidente- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de enero de 2025.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de enero de 2025.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.598 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno